

125-19.61

Santiago de Cali, 25 de enero de 2018

CACCI 501

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Enero 23 de 2018

Desfijación Febrero 6 de 2018

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 7311 D-166-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Riofrio-Valle, inherentes al Contrato de Suministro 105-2017 adjudicado a Jhon Fredy Correa y/o JFC Multiservicios por valor de \$13'282.000 con el objeto de suministrar pintura para la demarcación y señalización vial en el mencionado Municipio y distinguido en el registro del SECOP con el Numero 017-2017 en el cual presuntamente no han realizado todas las acciones pactadas.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita técnica a la Entidad, para tal fin comisionó al Ingeniero Civil adscrito a esta Dirección Operativa.

De la visita técnica realizada al sitio de la obra en el municipio de Riofrio-Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Ingeniero Civil adscrito a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-166-2017 con radicación CACCI 7311 del 31 de octubre de 2017, sobre:

“Presunta irregularidad en el proceso SECOP # 017-2017, contrato orden de suministro # 105 del 16/mayo/2017 por \$ 13.282.000, suscrito entre el municipio de Riofrío y Jhon Fredy Correa y/o JFC Multiservicio, para el suministro de pintura al tráfico, disolvente y señales preventivas verticales (PARE) para las demarcaciones y señalización vial del citado municipio”.

3. LABORES REALIZADAS

Una vez conocida el asunto de la respectiva denuncia, se procede a hacer presencia en el municipio de Riofrío Valle del Cauca, en donde Cristian Camilo Soto Piedrahita, Supervisor del Contrato en el que se basa la denuncia y actual Comisario de Familia con funciones de Inspección de Policía y de Tránsito Municipal, atiende nuestra demanda tendiente a dar claridad a la denuncia DC-166-2017.

Inicialmente se realiza un Acta de Visita Fiscal en donde se plantean interrogantes que tienen como base la denuncia referida.

Se verifica en su orden los diferentes ítems de la denuncia instaurada y seguidamente se procede a hacer la visita a los sectores en donde se han emplazado las diferentes señales de tránsito, tomando el respectivo registro fotográfico y después en la bodega del municipio, cerciorándonos que el resto de señales estén disponibles y en perfecto estado para su ulterior emplazamiento, tal como se contempla en el respectivo contrato de orden de suministro No. 105 de 2017

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos tomadas en la periferia del parque central, así como en las calles aledañas dentro del casco urbano muestran que no existe deterioro de los andenes tal como se ha denunciado.

Se aportan además las fotos de 28 pares que reposan en una bodega aledaña a la Alcaldía Municipal del Municipio de Riofrío, así como los tres (3) PARES emplazados en las veredas de Salónica (1) y Fenicia (2)



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
PARES DENTRO DEL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO DE
RIOFRÍO



FOTOS DE 28 PARES QUE REPOSAN EN BODEGA ALEDAÑA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO.



4. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

De acuerdo con el Contrato Orden de Suministro # 105 se extrajo la siguiente información:

RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL DEL CONTRATO, OBJETO DE LA VISITA FISCAL.

Tipo de Contrato: Suministro

Nombre del Contrato: Suministro de pintura para alto tráfico, disolventes y señales preventivas verticales (PARE), para la demarcación y señalización vial en el municipio de Riofrío Valle.

Número Del Contrato: Suministro # 105

Objeto Del Contrato: Suministro de pintura para alto tráfico, disolventes y señales preventivas verticales (PARE), para la demarcación y señalización vial en el municipio de Riofrío Valle.

Modalidad De Selección (licitación, mínima cuantía, contratación directa): Contratación Mínima Cuantía

Clase De Contrato: Componentes y suministros

Valor Inicial Del Contrato: \$ 13.282.000

Destinación del gasto: Inversión.

Nombre Completo Del Contratista: Jhon Fredy Correa y/o JFC Multiservicios.

Fecha De Suscripción Del Contrato: 16 de mayo de 2017.

Nombre Completo Del supervisor y /o Interventor: Cristian Camilo Soto Piedrahita. CC. No. 1.116.237.856 de

Plazo De Ejecución (días): 6 días.

Correo electrónico: recursosfísicos@riofrio-valle.gov.co

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Contrato de Suministro # 105 cuyo objeto es: *“Suministro de pintura para alto tráfico, disolventes y señales preventivas verticales (PARE), para la demarcación y señalización vial en el municipio de Riofrío Valle”*, se concluye lo siguiente:

1. El objeto contractual de suministro se ha llevado a cabo en forma satisfactoria.
2. Se verificó la realización de las cincuenta (50) unidades de señales de tránsito contempladas en la orden de suministro.
3. Los andenes tal como queda evidenciado en el registro fotográfico no se han dañado. Importante aclarar que el contrato en cuestión es de SUMINISTRO. No contempla la instalación de las señales, lo que indica que NO es responsabilidad del contratista lo que suceda en el proceso de emplazamiento de dichos Pares.
4. Las señales se implantan con “mingas” o colaboraciones que hacen las diferentes entidades de la población, por razones: a juicio de la Administración, de escasez de recursos económicos.
5. Las 50 señales se hicieron tal como reza el objeto contractual. Se verificó que en bodega existen 28 señales e instaladas hay 22 señales de las cuales tres (3) reposan en las veredas de Salónica y Fenicia tal como se ha registrado fotográficamente.

HALLAZGOS

1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

Contrato de Suministro # 105 de 2017, el cual tiene como objeto el *“Suministro de pintura para alto tráfico, disolventes y señales preventivas verticales (PARE), para la demarcación y señalización vial en el municipio de Riofrío Valle”*, por valor de \$ 13.282.000.

Se evidenció durante la visita realizada al municipio de Riofrío que falta la instalación de 28 señales de tránsito (PARES) y que estas se encuentran en una bodega sin ninguna utilización, lo cual evidencia una falta de Planeación por parte del municipio al ir en contra de lo normado en la Ley 152 de 1994, toda vez que no es suficiente con la provisión de las mismas sino con la efectiva colocación de estas, es menester prever su ulterior instalación y con ello brindar protección a la población de potenciales accidentes; el no realizar en

forma completa esta actividad por parte de la Alcaldía, conlleva a un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario al ir en contra de los preceptos constitucionales del art 209 de la Constitución Nacional y del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-166-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Riofrio con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Riofrio, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 7311 DC-166- 2017
recursosfisicos@riofrio-valle.gov.co
vivianacardenas@cdvc.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS

DENUNCIA CIUDADANA CACCI 7311 DC-166-2017 Alcaldía Riofrio								
No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Contrato de suministro # 105 de 2017, el cual tiene como objeto el "Suministro de pintura para alto tráfico, disolventes y señales preventivas verticales (PARE), para la demarcación y señalización vial en el municipio de Riofrio Valle", por valor de \$ 13.282.000.</p> <p>Se evidenció durante la visita realizada al municipio de Rio frio que falta la instalación de 28 señales de tránsito (PARES) y que estas se encuentran en una bodega sin ninguna utilización, lo cual evidencia una falta de Planeación por parte del municipio al ir en contra de lo normado en la ley 152 de 1994, toda vez que no es suficiente con la provisión de las mismas sino con la efectiva colocación de estas, es menester prever su ulterior instalación y con ello brindar protección a la población de potenciales accidentes; el no realizar en forma completa esta actividad por parte de la alcaldía, conlleva a un presunta observación de carácter disciplinario al ir en contra de los preceptos constitucionales del art 209 de la constitución y del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Rio Frio – Valle del Cauca, no presentó Derecho de Contradicción.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Rio Frio – Valle del Cauca, no presentó Derecho de Contradicción el Hallazgo Administrativo y Disciplinario queda en firme</p>	X	X			
TOTAL HALLAZGOS				1	1			